

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO – MAGDALENA**

Plato, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Jurisdicción Voluntaria

Solicitante: Juan Carlos Mugno Cataño

Apoderada: María José Meyer Mugno

Rad. 2022-00117.-

ASUNTO

Procede el Despacho a dictar la Sentencia Anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 278, inciso 3, numeral 2° del Código General del Proceso.

ANTECEDENTES

El señor JUAN CARLOS MUGNO CATAÑO, a través de su apoderada Judicial, instauró demanda de Jurisdicción Voluntaria, a fin de que se corrija el Registro Civil de Nacimiento del causante VÍCTOR MANUEL MUGNO OSPINO.

Según los hechos narrados por la apoderada del demandante, ésta manifiesta que su poderdante VICTOR MANUEL MUGNO OSPINO, nació el día 13 de septiembre de 1932, en el Municipio de Plato, Magdalena, el día 16 de agosto de 1934, fue bautizado en la Parroquia La Inmaculada Concepción quedando inscrito en el Libro 0115, folio 0067, número 0134. Como para esa fecha no existía el Registro Civil de Nacimiento, mediante Escritura Pública número 213 del 15 de octubre de 1956, compareció el señor MICHELE MUGNO GALLO, de Nacionalidad Italiana, a la Notaría Unica del Circulo de Plato, Magdalena y manifestó que tuvo un hijo con la señora Rosina Ospino Choperena, de nombre VICTOR MANUEL MUGNO OSPINO, (causante), que nació el día 13 de septiembre de 1931.- Con fundamento en la Escritura Pública, el 10 de septiembre de 2001, el señor ANGEL MARIA MUGNO OSPINO, hermano del causante VICTOR MANUEL MUGNO OSPINO, procedió a inscribirlo en el Registro Civil de Nacimiento de la Notaría Unica del Circulo de Plato, Magdalena, bajo el indicativo serial 33927048.- Una vez expedido el Registro Civil de Nacimiento del causante VICTOR MANUEL MUGNO OSPINO, se evidenció que el año de nacimiento del causante, no coincide con la registrada en la Partida de Bautismo, siendo esta la fecha correcta del nacimiento el 13 de septiembre de 1932 y no la que se indicó en el Registro Civil., que fue 13 de septiembre de 1931, ya que corresponde al año de 1932 y no al año 1931, como allí aparece.

TRAMITE DE LA INSTANCIA.

La demanda correspondió por acción de reparto a este Despacho Judicial, el que por auto de fecha 24 de enero de 2019, este juzgado admitió la demanda de Corrección del Registro Civil.

CONSIDERACIONES:

Con base en los anteriores hechos, el solicitante pretende la corrección del Registro Civil de nacimiento, bajo el indicativo Serial número 33927048, del causante VICTOR MANUEL MUGNO OSPINO, del año de nacimiento.

De las pruebas arrimadas al proceso tenemos por parte del solicitante, para demostrar el error en el Registro Civil de Nacimiento en mención, presentó la Partida de Nacimiento expedida por la Parroquia "Inmaculada Concepción" de Plato, Magdalena, donde se dice que nació el 13 de septiembre de 1932, hijo de Michele Mugno Gallo y Rosina Ospino Choperena, que sirve de base para diligenciar el registro en mención, que fue erróneamente diligenciado por parte de la persona encargada.-

Descendiendo del caso concreto, se observa que en la Partida de Bautismo del causante VICTOR MANUEL MUGNO OSPINO, su fecha de nacimiento es 13 de septiembre de 1932, que no es, la que contiene el Registro Civil con indicativo serial número 33927048.- Siendo así las cosas, llega a la conclusión el despacho que le asiste la razón al peticionario en el sentido, de la procedencia de la corrección del Registro civil del causante VICTOR MANUEL MUGNO OSPINO, en cuanto al año de nacimiento.- Razón por la cual el despacho, ORDENARÁ la corrección del registro civil del año de nacimiento del causante VICTOR MANUEL MUGNO OSPINO, el cual quedará así: año de nacimiento 13 de septiembre de 1932.- Por secretaría, oficiar a la Notaria Unica del Circulo de Plato, Magdalena, a fin de que realice las correcciones pertinentes.-

Por lo discernido, EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

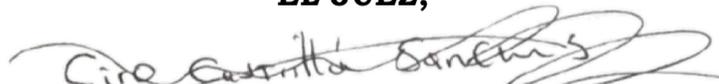
PRIMERO: Corregir el año de nacimiento del causante VICTOR MANUEL MUGNO OSPINO, el cual quedará así: 13 de septiembre de 1932, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.-

SEGUNDO: Sin costas.-

TERCERO: Una vez ejecutoriada esta sentencia, se archiva el proceso.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,


CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

La sentencia anterior se notificó por **ESTADO** No. 113
De fecha 15/12/2022